

**ACUERDO N° 006
15 ABR 2026****POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL
DE USO ÉTICO Y RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) EN
EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, En ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 30 de 1992, el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, Acuerdo 03 de 2014, modificado parcialmente por los Acuerdos 04 de 2021 y 08 de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

La Inteligencia Artificial (IA) se ha instituido como una herramienta tecnológica emergente con capacidad de transformar los procesos educativos, investigativos y administrativos, al facilitar la automatización de tareas, el análisis de información, la generación de contenidos, y el fortalecimiento de estrategias pedagógicas innovadoras, lo cual exige su adopción Institucional con criterios de responsabilidad, seguridad, transparencia y control humano (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

El Tecnológico de Antioquia I.U. reconoce la necesidad de establecer lineamientos Institucionales para orientar el uso de la IA en su comunidad académica y administrativa, con el fin de garantizar que dichas herramientas contribuyan al fortalecimiento de la calidad educativa, la formación integral, la innovación y la transformación digital, sin afectar la Dignidad Humana, la autonomía intelectual, la integridad académica, y los derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad académica (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

El Estado colombiano, mediante el Documento CONPES 3975 de 2019, formuló la Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial, con el propósito de promover el aprovechamiento estratégico de tecnologías digitales, impulsar el desarrollo social, productivo y fortalecer capacidades institucionales, a través de los lineamientos para la incorporación responsable de la IA en Colombia (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

El uso de herramientas de IA en el contexto universitario implica el tratamiento de datos personales de estudiantes, docentes, egresados, aspirantes, servidores, y demás integrantes de la comunidad institucional, razón por la cual debe sujetarse al



régimen jurídico colombiano de protección de datos personales, especialmente al contenido de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que establece disposiciones generales para la protección de datos personales, fija principios de tratamiento y reconoce derechos de los titulares frente a la información (Congreso de la República, 2012).

La Ley 1581 de 2012 se encuentra reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013, el cual integra aspectos relativos a la autorización del titular, el aviso de privacidad, la implementación de políticas de tratamiento, y el cumplimiento de deberes de los responsables del tratamiento, siendo estas disposiciones particularmente aplicables en escenarios institucionales donde se incorporen herramientas de IA en plataformas digitales, sistemas académicos o servicios tecnológicos de terceros (Presidencia de la República, 2013).

La Ley 2502/2025 que modifica el artículo 296 del Código Penal para introducir una circunstancia agravante específica para los casos de fraude de identidad cometidos mediante el uso de inteligencia artificial (IA), incluida la creación de DEEPFAKES y la suplantación de identidad digital. En virtud de esta nueva disposición, las multas por tales delitos pueden incrementarse hasta en un tercio cuando se utilizan herramientas de IA. La Ley también establece definiciones de conceptos clave como DEEPFAKE, identidad e imagen, y refuerza la protección jurídica de los derechos personales frente a la manipulación tecnológica."

Asimismo, la Ley 2502 establece directrices para el desarrollo de políticas públicas destinadas a prevenir y controlar el uso indebido de la IA en el fraude de identidad. Entre ellas se incluyen el establecimiento de un marco ético, la colaboración intersectorial, la formación en ciberseguridad y ética digital, el desarrollo de tecnologías de detección, la transparencia en los algoritmos de IA, la cooperación internacional y la implementación de protocolos de respuesta rápida.

La incorporación de IA en Instituciones de Educación Superior debe garantizar el respeto por los derechos fundamentales, en especial la intimidad, el habeas data, la igualdad, la no discriminación, la autonomía, la libertad de expresión, el debido proceso y la protección de la información, con el fin de evitar que las herramientas utilizadas generen impactos negativos injustificados sobre los miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando se utilicen para procesos de evaluación, analítica académica o gestión Institucional (Congreso de la República, 2012; Presidencia de la República, 2013).

A su vez el CONPES 4144 de abril de 2025, ha establecido la Política Nacional de Inteligencia Artificial (IA), como la hoja de ruta de Colombia en Inteligencia Artificial

para los Retos Actuales y la Transformación Futura. Consagra que la participación de las Instituciones de Educación Superior en el desarrollo, uso y adopción de la IA es fundamental en el País. El aporte de la academia se manifiesta en múltiples frentes: (a) diseño e implementación de programas de formación con planes curriculares y cursos orientados a desarrollar habilidades digitales; (b) generación de proyectos de investigación en IA que contribuyan con soluciones de IA aplicadas a la industria, el medio ambiente, la economía y la sociedad; (c) participación como expertos en espacios de discusión y toma de decisiones nacionales sobre IA como representantes académicos; (d) monitoreo de tendencias tecnológicas y desarrollo de capacidades de anticipación; (e) conformación e integración de alianzas nacionales e internacionales para la investigación e innovación en IA, entre otras acciones.

A nivel Internacional se han consolidado marcos normativos para regular el desarrollo y uso de la IA, entre ellos, el Reglamento (UE) 2024/1689, conocido como Artificial Intelligence Act, el cual establece un modelo regulatorio basado en niveles de riesgo, determinando obligaciones específicas de seguridad, transparencia, trazabilidad, supervisión humana y protección de derechos, constituyéndose en un referente mundial para el diseño de políticas institucionales (Unión Europea, 2024).

El Tecnológico de Antioquia I.U. considera prioritario adoptar un marco Institucional que permita orientar el uso formativo de la IA, promoviendo su utilización como herramienta de apoyo al aprendizaje, la creatividad, el pensamiento crítico, la innovación y la producción académica, sin permitir que sustituya la autoría humana, la responsabilidad académica, la verificación de información o el juicio profesional, especialmente en procesos evaluativos, investigativos o administrativos (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

En consecuencia, se hace necesario expedir una política Institucional que defina principios, lineamientos, usos permitidos, usos condicionados, usos prohibidos, responsabilidades, mecanismos de formación y acciones de gobernanza para garantizar el uso ético, y responsable de la Inteligencia Artificial en el Tecnológico de Antioquia I.U. (Congreso de la República, 2012; Presidencia de la República, 2013; Unión Europea, 2024).

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – ADOPCIÓN. Adoptar la Política Institucional para el uso ético y responsable de la Inteligencia Artificial (IA) en el Tecnológico de Antioquia



Institución Universitaria (TdeA), con la finalidad de orientar su aplicación en las funciones misionales de docencia, investigación, extensión y gestión institucional, en aras de garantizar el respeto por los derechos fundamentales y la integridad académica, en concordancia con el Documento CONPES 3975 de 2019 (Departamento Nacional de Planeación, 2019), CONPES 4144 de 2025 y el marco normativo colombiano de protección de datos personales (Congreso de la República, 2012; Presidencia de la República, 2013).

ARTÍCULO SEGUNDO – COMPROMISO. El TdeA se compromete a promover, adoptar y gestionar la Inteligencia Artificial (IA) como una herramienta estratégica puesta al servicio de la educación, la investigación, la innovación y la transformación institucional. Así como su uso bajo principios de legalidad, ética, transparencia, seguridad, control humano y respeto por la dignidad de las personas. En este sentido, el TdeA asume el compromiso de implementar acciones institucionales que permitan:

- Proteger los datos personales y la información institucional, evitando el uso indebido, filtración o tratamiento de datos no autorizado mediante herramientas de IA (Congreso de la República, 2012).
- Fortalecer la cultura Institucional de integridad académica, veracidad, autoría responsable y uso transparente de herramientas de IA en procesos formativos e investigativos (Departamento Nacional de Planeación, 2019).
- Garantizar que toda aplicación de IA en el ámbito académico o administrativo sea supervisada por personas responsables.

CAPÍTULO I.

ALCANCE, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO TERCERO – DEFINICIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL. La Inteligencia Artificial (IA) puede entenderse como un campo de las ciencias computacionales orientado a crear sistemas capaces de ejecutar tareas que normalmente demandan habilidades cognitivas humanas, tales como: aprender, comprender, percibir su entorno, usar el lenguaje o resolver problemas, simulando de manera funcional procesos asociados al razonamiento humano (Foro Consultivo Científico y Tecnológico, 2018, pp. 1–2).

En términos generales, la IA se reconoce cuando una máquina logra imitar o reproducir funciones mentales humanas como la creatividad, la sensibilidad, el aprendizaje, la percepción del ambiente y la capacidad de interacción comunicativa, razón por la cual su implementación se ha expandido a escenarios como el reconocimiento de imágenes, la traducción automática, el diagnóstico médico y la



educación personalizada, entre otros (Foro Consultivo Científico y Tecnológico, 2018, p. 1).

ARTÍCULO CUARTO – ALCANCE. La presente Política Institucional para el uso ético y responsable de la Inteligencia Artificial (IA) es de aplicación obligatoria para todos los integrantes de la comunidad del TdeA, las dependencias académicas, administrativas y de bienestar que intervienen en el cumplimiento de las funciones misionales de la Institución.

Su alcance comprende el conjunto de acciones, lineamientos, procedimientos, protocolos y estrategias orientadas a la adopción, uso, supervisión, evaluación, mejora continua y gestión de riesgos asociados a herramientas, sistemas y aplicaciones de IA, incluyendo la IA generativa, los sistemas de analítica institucional, automatización de procesos, asistentes virtuales, plataformas de aprendizaje inteligente y cualquier tecnología basada en algoritmos que apoye la toma de decisiones o la producción de contenidos.

ARTÍCULO QUINTO – ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Política Institucional para el uso ético y responsable de la Inteligencia Artificial (IA) será de aplicación obligatoria y se extiende a todos los miembros de la comunidad académica: estudiantes, docentes, personal administrativo, egresados, y demás actores que interactúan en los espacios físicos, pedagógicos, laborales, investigativos, culturales y comunitarios del TdeA.

En virtud de su naturaleza transversal, la presente Política comprende los procesos misionales y de apoyo Institucional relacionados con la transformación digital, la innovación educativa, la gestión académica y administrativa, la comunicación institucional, la analítica institucional, la automatización de procesos, la calidad educativa, la integridad académica y la gestión responsable de la información, en articulación interdependencial de las acciones, programas y estrategias asociadas al uso de la IA.

Asimismo, esta Política se aplica de manera transversal a los procesos curriculares, como lo son, el diseño, actualización, implementación y evaluación de los planes de estudio; los trabajos, productos académicos y evidencias de aprendizaje presentadas en el aula de clase, entornos presenciales, híbridos o virtuales; y a la investigación académica, en todas sus fases, desde la formulación de proyectos hasta la producción, análisis, divulgación y publicación de resultados.

Asimismo, estas disposiciones deberán aplicarse en los espacios físicos y virtuales donde se adelanten procesos formativos, laborales, investigativos, administrativos, culturales, comunicativos y comunitarios, en concordancia con los instrumentos institucionales de protección de datos personales, integridad académica, seguridad de la información, bienestar universitario y transformación digital, así como con los



comités, instancias y mecanismos de gobernanza que la Institución establezca para la gestión responsable de la IA.

ARTÍCULO SEXTO – OBJETIVOS.

Objetivo general.

Establecer los principios, lineamientos y mecanismos institucionales para garantizar el uso ético, responsable, y pedagógicamente pertinente de la Inteligencia Artificial (IA) en el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, fortaleciendo la calidad académica, la investigación, la innovación y la gestión institucional, con respeto por los derechos fundamentales, la integridad académica y la protección de los datos personales.

Objetivos específicos.

- a. Definir los lineamientos Institucionales para el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en el Tecnológico de Antioquia I.U, en los que se establezcan los criterios para su adopción, aplicación y supervisión en los procesos académicos, curriculares, investigativos y administrativos, garantizando su uso ético, transparente y coherente con la misión Institucional.
- b. Establecer acciones de gobernanza, formación y gestión del riesgo que permitan prevenir usos inadecuados de la IA, mitigar impactos negativos asociados a sesgos, desinformación, vulneración de privacidad o afectación de la integridad académica, en articulación con la seguridad de la información y la transformación digital del TdeA.

ARTÍCULO SÉPTIMO – VALORES. La presente Política se fundamenta en los valores de dignidad humana, respeto, responsabilidad, transparencia, integridad académica, equidad, corresponsabilidad, confidencialidad, seguridad de la información y bienestar integral.

ARTÍCULO OCTAVO – PRINCIPIOS RECTORES. Los lineamientos institucionales de la Política de uso ético y responsable de la Inteligencia Artificial se interpretan con base en los siguientes principios que sirven como guía para orientar la adopción, implementación y uso de tecnologías de Inteligencia Artificial (IA) en los procesos curriculares, académicos, investigativos, administrativos y comunitarios, en armonía con los estándares nacionales e internacionales.

1. **Dominio Intelectual.** El uso de IA exige la supervisión humana, con posibilidad de revisión e intervención, especialmente en sistemas de mayor impacto para la Institución. En concordancia con estándares de regulación por riesgo, la supervisión humana busca prevenir o minimizar riesgos para la seguridad, la salud o los derechos fundamentales, de manera que el control permanezca en manos humanas (Reglamento (UE) 2024/1689, art. 14).

2. **Beneficio social y bien común.** La adopción de IA en el TdeA deberá orientarse al beneficio social, al fortalecimiento de la educación con calidad, la innovación con sentido humano, al desarrollo sostenible y al bienestar Institucional y comunitario.
En consecuencia, toda implementación deberá priorizar impactos positivos, evitando usos que generen daño o amplíen desigualdades (OCDE, 2019; UNESCO, 2021).
3. **Transparencia y explicabilidad.** La Institución promoverá el uso transparente de sistemas de IA, de manera que sea posible conocer su finalidad, alcance, limitaciones y efectos. En procesos institucionales relevantes, se procurará explicabilidad suficiente para comprender cómo se generan los resultados o recomendaciones y, con ello, fortalecer la trazabilidad y el control académico o administrativo (UNESCO, 2021; OCDE, 2019; NIST, 2023).
4. **Privacidad y protección de datos.** El TdeA garantizará que el uso de IA preserve la privacidad y la protección de datos personales e Institucionales, a través de la aplicación de criterios de minimización, uso legítimo, confidencialidad y medidas de seguridad adecuadas, especialmente cuando se empleen herramientas de terceros o servicios en la nube (UNESCO, 2021; NIST, 2023).
5. **Fiabilidad.** Los sistemas de IA utilizados deberán operar de manera confiable dentro de los parámetros para los cuales fueron diseñados, permitiendo resultados consistentes, verificables y repetibles. Así, su desempeño deberá ser objeto de validación, seguimiento y control permanente, a fin de prevenir desviaciones, errores o decisiones inconsistentes que afecten los procesos académicos, investigativos o administrativos.
6. **Legalidad.** Todas las partes interesadas que intervengan en cualquier etapa del ciclo de vida de un sistema de Inteligencia Artificial —diseño, adquisición, implementación, uso, evaluación, actualización o retiro— deberán actuar conforme al orden jurídico vigente, cumplir las regulaciones aplicables, y los lineamientos Institucionales adoptados por el TdeA.
7. **Respeto de la autonomía intelectual y ética.** El TdeA garantizará el empoderamiento de las personas frente al uso de la Inteligencia Artificial, procurando que estas tecnologías refuercen —y no menoscaben— la autonomía intelectual y las competencias humanas, tales como el pensamiento crítico, las habilidades lingüísticas, investigativas y creativas. De igual manera, se promoverá que los sistemas de IA no manipulen, sesguen ni coaccionen a sus usuarios, y se evitará que decisiones académicas o institucionales sean adoptadas exclusivamente por sistemas automatizados, siendo obligatoria la supervisión humana efectiva en su utilización (UNESCO, 2021; Unión Europea, 2024, art. 14).

Ng

8. **Integridad académica.** La comunidad del TdeA deberá actuar con integridad académica en el uso de herramientas de Inteligencia Artificial, entendida como la responsabilidad ética individual que se expresa en el respeto por las normas institucionales que rigen el trabajo académico, investigativo y evaluativo. En este marco, se promoverá el uso de la IA bajo el principio de buena fe y honestidad intelectual, asumiendo que su utilización debe ser consciente, transparente y responsable, y reconociendo que estas tecnologías pueden generar información errónea, inexacta o desactualizada, por lo cual será obligatoria la verificación crítica y la responsabilidad sobre el contenido final presentado (OCDE, 2019).

CAPÍTULO II

MARCO CONCEPTUAL Y ENFOQUES DE LA POLÍTICA PARA EL USO ÉTICO Y RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO NOVENO- MARCO CONCEPTUAL.

Inteligencia Artificial (IA). La Inteligencia Artificial ha sido considerada como un campo de desarrollo tecnológico orientado a la creación de sistemas capaces de ejecutar tareas que usualmente requieren capacidades cognitivas humanas, entre ellas: aprender, razonar, interpretar información, tomar decisiones o generar contenidos, mediante algoritmos y modelos computacionales que procesen grandes volúmenes de datos (Foro Consultivo Científico y Tecnológico, 2018). Esta tecnología incluye aplicaciones como el aprendizaje automático, el procesamiento del lenguaje natural, los sistemas de recomendación, la analítica predictiva y la IA generativa.

Para efectos institucionales, el Tecnológico de Antioquia reconoce que la IA puede intervenir en funciones misionales, tanto en procesos académicos (diseño curricular, aprendizaje, evaluación, producción académica), como en investigación (análisis, síntesis, modelación) y en administración (automatización, atención al usuario, gestión de datos), lo cual demanda reglas claras sobre su implementación y uso.

IA predictiva o analítica. Son aquellos sistemas que identifican patrones en grandes volúmenes de datos para generar predicciones, clasificaciones o recomendaciones, como analítica académica, evaluación de riesgos, segmentación de usuarios, seguimiento de permanencia o análisis de desempeño Institucional (NIST, 2023).

IA generativa. Son sistemas capaces de producir contenido nuevo en formatos como texto, imagen, audio, video o código. En Educación Superior, se utiliza para apoyar redacción, síntesis, traducción, creación de materiales didácticos,



preparación de clases, generación de ejercicios o apoyo a procesos de investigación, aunque también representa riesgos de plagio, desinformación y sustitución de autoría humana (UNESCO, 2021).

Sistema de Inteligencia Artificial (Sistema de IA). Para efectos Institucionales, un sistema de IA puede entenderse como un sistema basado en máquinas diseñado para operar con distintos niveles de autonomía, que puede adaptarse tras su despliegue y que, a partir de entradas (datos o información), infiere cómo producir salidas como predicciones, contenido, recomendaciones o decisiones, capaces de influir en entornos físicos o virtuales (European Union, 2024, art. 3).

Sistemas de apoyo a la toma de decisiones. Son aquellas herramientas que apoyan decisiones humanas mediante puntajes, priorización, clasificación o recomendaciones. Su uso en Instituciones Universitarias puede afectar procesos de admisión, acompañamiento, permanencia, asignación de recursos o decisiones administrativas, por lo cual exige transparencia, control humano y gestión del riesgo (NIST, 2023).

Ciclo de vida de un sistema de IA. Se entiende como la gestión de la IA durante todo su ciclo de vida, que incluye: diseño o adquisición, configuración, entrenamiento (si aplica), implementación, uso, monitoreo, actualización y retiro. En cada etapa se deben aplicar medidas de prevención de riesgos, protección de datos, control institucional, seguridad y responsabilidad sobre impactos (NIST, 2023).

IA responsable. Es aquella que se desarrolla, implementa y utiliza bajo un enfoque centrado en la persona, con respeto por los derechos humanos, la dignidad humana, la justicia, la transparencia, la rendición de cuentas y la seguridad, de tal manera que, los beneficios de la tecnología no se logren a costa de vulneraciones, discriminaciones o afectaciones éticas (UNESCO, 2021; Organisation for Economic Co-operation and Development [OECD], 2019).

Datos de entrenamiento (training data). Son conjuntos de información usados para construir modelos de IA, permitiendo que el sistema aprenda patrones. Estos datos pueden incluir información académica, administrativa o de interacción, lo cual hace indispensable la protección de la privacidad, la minimización de datos y la gestión ética del tratamiento de información (NIST, 2023).

Inferencia (inference). Es el proceso mediante el cual un sistema de IA utiliza la información de entrada para producir una salida (por ejemplo: respuesta, recomendación, predicción). Este concepto es central porque, incluso sin “aprender” nuevamente, la IA puede influir en decisiones humanas o Institucionales (European Union, 2024, art. 3).



Autonomía y adaptabilidad del sistema. Un sistema de IA puede operar con diferentes niveles de autonomía, ejecutando tareas sin intervención constante del usuario, y puede mostrar adaptabilidad después del despliegue, ajustando su comportamiento o resultados con el tiempo (European Union, 2024, art. 3).

Explicabilidad (explainability). La explicabilidad se entiende como la capacidad de comprender, en un nivel razonable, cómo un sistema de IA produce resultados y qué factores influyen en ellos. Su importancia Institucional aumenta cuando la IA apoya procesos sensibles como evaluación, seguimiento académico o decisiones administrativas (NIST, 2023).

Sesgo algorítmico (bias). Ocurre cuando un sistema de IA genera resultados sistemáticamente injustos o desproporcionados para ciertos grupos, producto de datos históricos, decisiones de diseño o contexto de implementación (NIST, 2023).

Gobernanza de la IA (AI Governance). Se refiere al conjunto de reglas institucionales, roles, procesos y mecanismos que permiten asegurar que los sistemas de IA se usen de manera ética, segura, transparente y con rendición de cuentas, reduciendo impactos negativos y fortaleciendo la confianza Institucional (NIST, 2023).

ARTÍCULO DÉCIMO- ENFOQUES. La interpretación e implementación de las acciones, estrategias, actividades y funciones en el marco de la Política de uso ético y responsable de la Inteligencia Artificial del Tecnológico de Antioquia se rige por los siguientes enfoques:

Enfoque de derechos humanos y democracia. El TdeA reconoce que las actividades realizadas durante todo el ciclo de vida de los sistemas de IA deben ser coherentes con los Derechos Humanos y la democracia. Por ello, se exige que la implementación Institucional de IA preserve garantías fundamentales, prevenga vulneraciones y asegure estándares de protección en entornos educativos y administrativos (Council of Europe, 2024).

Enfoque humanista: bienestar humano como prioridad. La Política se fundamenta en una visión humanista en la que la tecnología debe priorizar el bienestar humano y la protección de valores fundamentales. En consecuencia, la IA se concibe como un medio para potenciar el desarrollo integral, la calidad educativa y la innovación, siempre subordinada a la dignidad humana y al interés Institucional y social (IEEE, 2017).

Enfoque de supervisión e intervención humana efectiva. La Política adopta un enfoque de supervisión humana efectiva, según el cual el uso de IA debe permitir intervención y control, especialmente en escenarios de mayor impacto institucional. Este enfoque implica que las decisiones relevantes para la comunidad universitaria



no pueden depender únicamente de resultados automatizados, sino que requieren revisión, validación y responsabilidad humana (G20, 2019).

Enfoque de gestión del riesgo durante el ciclo de vida. El TdeA reconoce que los riesgos de la IA no se presentan solo en el momento del uso, sino desde el diseño, adquisición, despliegue, operación, actualización y retiro de los sistemas. Por ello, la Política orienta una gestión preventiva y continua del riesgo que se adapte al contexto Institucional y a la naturaleza del uso educativo o administrativo (ISO/IEC, 2023).

Enfoque de seguridad. Exige que los sistemas de IA sean confiables frente a fallos, vulnerabilidades, degradación del desempeño y ataques maliciosos. En consecuencia, se implementarán medidas de control y seguridad apropiadas para proteger la información Institucional y evitar impactos negativos sobre los procesos académicos o administrativos (NIST, 2023).

Enfoque de transparencia y trazabilidad. El TdeA adopta la transparencia, como una obligación Institucional de asegurar que el uso de IA sea identificable, revisable y comprensible en términos razonables, especialmente cuando se emplee en contextos educativos, evaluativos o administrativos. Asimismo, se busca fortalecer la trazabilidad, auditando resultados y previniendo la opacidad tecnológica en procesos misionales (IEEE, 2017).

Enfoque de responsabilidad institucional. La Política se soporta en la responsabilidad institucional, según la cual debe existir asignación clara de responsabilidades, e instancias de control frente a impactos éticos o riesgos derivados del uso o mal uso de la IA.

Enfoque de beneficio social y bien común. La adopción Institucional de IA se orientará a generar beneficios sociales verificables, impulsando el bien común, el desarrollo sostenible, la inclusión, el fortalecimiento de capacidades y el mejoramiento de la calidad educativa.

CAPÍTULO III

EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL USO ÉTICO, RESPONSABLE Y SEGURO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Política Institucional para el uso ético y responsable de la Inteligencia Artificial del TdeA I.U. se estructura a partir de ejes estratégicos que orientan la adopción, implementación, uso, control y mejora continua de tecnologías basadas en IA en los procesos curriculares, académicos, investigativos y administrativos. Estos ejes buscan garantizar que la innovación tecnológica fortalezca la calidad educativa, y la transformación institucional, bajo



criterios de gobernanza, seguridad, y transparencia, conforme a estándares internacionales de IA responsable y gestión del riesgo.

EJE ESTRATÉGICO 1. Gobernanza institucional y rendición de cuentas. Orienta la organización interna necesaria para que el uso de IA se realice con responsabilidad Institucional, supervisión y mecanismos de control y seguimiento. Incluye la definición de roles, instancias responsables, procedimientos de aprobación, evaluación de riesgos, y mejora continua.

EJE ESTRATÉGICO 2. Seguridad, privacidad y protección de la información. A través de la seguridad, privacidad se protege la información sensible, los sistemas académicos y administrativos, así como los activos digitales de la Institución. Además, la gestión de riesgos de ciberseguridad, vulnerabilidades, filtración de información y uso indebido de datos, especialmente cuando se empleen herramientas basadas en la nube o de terceros.

EJE ESTRATÉGICO 3. Ética, derechos humanos, equidad e inclusión. Busca garantizar que la adopción de IA en el TdeA se proyecte con una visión humanista, basada en derechos humanos, promoviendo la equidad y la no discriminación. Así como, la minimización de sesgos algorítmicos y evitar situaciones que afecten la dignidad, la autonomía, el trato justo o la igualdad de oportunidades de la comunidad académica.

EJE ESTRATÉGICO 4. Transformación curricular, docencia y evaluación con integridad académica. Permite la integración de la IA en el currículo y en los procesos formativos, con el fin de que su uso fortalezca el aprendizaje y no sustituya el pensamiento crítico, la autoría responsable ni la evaluación del desarrollo de competencias. En este sentido, se estructuran los lineamientos para el uso de IA en el aula, en trabajos académicos, evaluaciones, diseño curricular, producción de contenidos y prácticas pedagógicas innovadoras.

EJE ESTRATÉGICO 5. Investigación, innovación y producción académica responsable. Promueve el uso de IA como herramienta de apoyo a la investigación y la innovación institucional, siempre en coherencia con el rigor metodológico, ética científica, verificación de resultados y protección de datos en proyectos académicos. Asimismo, fortalece las capacidades investigativas, productividad científica, análisis avanzado y divulgación, evitando prácticas de manipulación, falsificación o dependencia tecnológica.

EJE ESTRATÉGICO 6. Formación, cultura digital y apropiación crítica de la IA. Impulsar las capacidades institucionales mediante formación permanente, alfabetización digital, apropiación crítica y uso responsable de la IA por parte de estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo.



EJE ESTRATÉGICO 7. Bienestar Institucional y uso de IA para el cuidado integral de la comunidad universitaria. Orienta el uso estratégico de la Inteligencia Artificial para fortalecer el bienestar institucional, el acompañamiento oportuno, la convivencia, la permanencia estudiantil y la experiencia universitaria, de tal forma que las herramientas de IA se empleen como apoyo a la gestión Institucional del bienestar, sin sustituir la atención ni las funciones de los equipos responsables.

CAPÍTULO IV

INSTANCIAS DE RESPONSABILIDAD, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) EN EL TDEA IU

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO – RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE IA. Para la implementación de la Política Institucional de uso ético y responsable de Inteligencia Artificial del TdeA I.U. en armonía con los marcos internacionales de gobernanza responsable, gestión del riesgo y control humano de los sistemas de IA, se asignan los siguientes responsables.

1. Rectoría o su delegado(a).
2. Dirección de Investigación o su delegado(a).
3. Un (1) docente representante por cada Facultad.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO – LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA EL USO ÉTICO, RESPONSABLE Y SEGURO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA). El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria adopta los Lineamientos Institucionales para el uso ético y responsable de la Inteligencia Artificial (IA) como instrumento obligatorio para toda la comunidad académica, aplicable en ambientes presenciales, virtuales e híbridos, así como en escenarios de docencia, investigación, extensión, proyección social y gestión institucional.

- Definir criterios institucionales para el uso permitido, condicionado y no permitido de herramientas de IA en el currículo, aula, evaluación, investigación, administración y comunicación institucional.
- Establecer mecanismos de clasificación del riesgo Institucional para el uso de IA según su finalidad e impacto, incorporando procedimientos de validación previa para herramientas que puedan afectar derechos, evaluaciones académicas, permanencia estudiantil, decisiones administrativas o tratamiento de datos sensibles.

N.B.

- Implementar condiciones obligatorias de supervisión humana, asegurando que la IA no sea autoridad final en decisiones académicas o administrativas relevantes y, que exista revisión, corrección y control Institucional sobre resultados automatizados.
- Regular la transparencia, la explicabilidad y la trazabilidad del uso de IA, exigiendo que su utilización sea identificable en procesos Institucionales y académicos, y que haya registros mínimos de cómo se empleó la herramienta cuando su resultado tenga relación en aspectos curriculares, evaluativos, investigativos o administrativos.
- Garantizar la privacidad, la protección de datos personales y la seguridad de la información, estableciendo restricciones sobre el ingreso de datos Institucionales, información reservada o datos personales en plataformas de IA no autorizadas, bajo el principio de minimización y confidencialidad, y atendiendo el marco jurídico colombiano aplicable.
- Promover acciones formativas permanentes para estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo sobre uso responsable de IA, sus límites, riesgos, y buenas prácticas Institucionales.
- Crear mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación, con indicadores, registros y análisis Institucional que permitan medir el cumplimiento de la Política y la eficacia de los lineamientos, generando acciones de mejora continua y decisiones basadas en evidencia.
- Definir roles, responsabilidades y tiempos de respuesta Institucional para la atención de incidentes asociados al uso de IA, incluyendo reportes por uso indebido, vulneraciones de privacidad, riesgos de sesgo, irregularidades académicas o fallas en herramientas institucionales, en articulación transversal entre las dependencias.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO – MANUAL. El Consejo Académico desarrollará a través de un Manual, los lineamientos Institucionales para el USO ÉTICO Y RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) EN EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO– VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Dada en Medellín, 15 de Abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIAN ALEXANDER CASTRO ALZATE
Presidente

MARCELA GIRALDO GIRALDO
Secretaria Consejo Directivo